

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 982-2018-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1623-2018-OPP (Expediente N° 01067087), recibido el 18 de octubre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Directiva que norma la Formulación, Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 842-2017-R del 22 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-R “DIRECTIVA QUE NORMA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto de Directiva que norma la Formulación Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2019 de la Universidad Nacional del Callao, la cual tiene como finalidad fortalecer la cultura del planeamiento operativo en los órganos y unidades académicas y administrativas de la Universidad para determinar metas físicas y financieras que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1133-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de octubre de 2018; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 018-2018-R QUE NORMA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE y archivo

**DIRECTIVA N° 018-2018-R QUE NORMA LA FORMULACION EVALUACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO.**

I. GENERALIDADES

La presente directiva sirva para orientar el proceso de planeamiento de la gestión académica, administrativa y económica a través del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, instrumento en el cual se ejecutarán las acciones descritas en el Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019.

Plan Operativo Institucional (POI): Es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional y se elaborará para un periodo de un año. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico en tareas en un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la universidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, las acciones estratégicas deben vincularse con el sistema de presupuesto Público a través de la cadena programática.

II. FINALIDAD

Fortalecer la cultura del Planeamiento Operativo en los órganos y unidades académicas y administrativas de la universidad para determinar metas físicas y financiera que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

III. OBJETIVOS

- Establecer lineamientos y procedimientos metodológicos para el proceso de formulación evaluación y reprogramación de las actividades operativas y presupuestarias del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao.
- Definir los niveles de coordinación para la formulación, aprobación, y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI).
- Asegurar la participación de las unidades académicas, administrativas, centros de producción y demás Oficinas de prestación de servicios de la UNAC, en la consecución de los objetivos estratégicos de la Universidad.
- Articular el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, y los Planes Operativo Anual de las Unidades Académicas y Unidades Administrativas, al Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019, a las políticas del Estado contenidas en el Plan Bicentenario 2021 y al proyecto educativo Nacional al 2021 de acuerdo al ámbito universitario, Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 - 2021, para evaluar el cumplimiento.



- Articular el Plan Operativo con el Planeamiento Estratégico y el Presupuesto Institucional.
- Asegurar el cambio institucional hacia el seguimiento de la calidad.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNAC (Resolución Asamblea Estatutaria N° 002 - UNAC.)
- Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y Modificaciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD. "Directiva para la Actualización del plan Estratégico de Desarrollo nacional - PEDN aprobada por resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 026 - 2017 - CEPLAN/ PCD.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de la Programación Multianual del Proceso Presupuestario del Sector Público.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2017-AU Aprobando el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Universidad Nacional del Callao.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

- La presente directiva es de aplicación y cumplimiento para todos los Órganos, Unidades Académicas y Unidades Administrativas, e imparte las orientaciones necesarias para la formulación, evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional 2019 de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como base el Plan de Estratégico Institucional 2017 - 2019.

VI. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de los Decanos, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de las Escuelas de Posgrado, Directores de las Maestrías, Doctorados, Jefes de las Unidades Académicas, Administrativas, Directores de las Oficinas Administrativas, de la UNAC. Para cumplir oportunamente con la presentación del POA - 2019 dentro de los plazos determinados por la Oficina de Planificación, según lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- La elaboración del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, se entiende como el proceso de formulación de las actividades y tareas que se programarán para el año presupuestal.
- El Plan Operativo de la Universidad Nacional del Callao abarcará las actividades administrativas y académicas, con las siguientes características:

- a.- Unificación.- Comprenderá a todas las dependencias y las acciones que corresponde a cada una de ellas tomar.
- b.- Flexibilidad.- Admitirá cambios justificados en la etapa de ejecución por reiteraciones imprevistas o factores incidentes.
- c.- Racionalidad.- Los medios disponibles se adecuarán a los objetivos para el logro de resultados, con costos mínimos.
- d.- Concertación.- Todas las acciones se centrarán en las dependencias pertinentes.

VIII. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

A través de esta etapa se da inicio al proceso de formulación del Plan Operativo institucional (POI) para el presente año fiscal, teniendo en cuenta lo siguiente.

- Los lineamientos de política y objetivos estratégicos aprobados en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- La Elaboración del Anteproyecto del POI contempla la identificación de tareas y actividades operativas a ser ejecutadas por los órganos y unidades orgánicas de la UNAC en concordancia con los objetivos estratégicos del PEI.
- Los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica (Autoridades, Decanos, Director de Escuela, Jefes de Unidades Académicas Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Oficinas, tienen a su cargo la formulación, consolidación y aprobación de las actividades y tareas administrativas y/o académicas de sus respectivas dependencias.
- Los responsables jerárquicos que tienen unidades orgánicas bajo su administración solicitarán a cada una de ellas la programación de sus respectivas actividades para el año 2019.
- La Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planificación ha diseñado un formato para facilitar con la elaboración de las actividades programadas para el Plan Operativo de su dependencia, en el marco del Plan Estratégico 2017 - 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- Los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica (Autoridades, Decanos, Director de Escuela de Posgrado, Directores y Jefes de Oficinas) remitirán a la Oficina de Planificación el Plan Operativo de su dependencia a más tardar a quincena del mes de noviembre, en documento impreso y al correo electrónico:
Of _ planificacion@unac.pe.
- La Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social deben de especificar en una hoja adicional los nombres de los cursos, conferencias seminarios y convenios que van a realizar en el año 2019.



- La Oficina de Planificación, a través de su Unidad de Planeamiento, elaborara el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional del Callao, con la documentación aprobada y remitida por los responsables jerárquicos de cada unidad orgánica.
- La Unidad de Planeamiento propondría a través de la Oficina de Planificación, al Rector de la Universidad Nacional del Callao, El Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI), 2019 para su aprobación por el Consejo Universitario y su ratificación por Asamblea Universitaria, según el Estatuto de la UNAC Art, 104.8 y el Art.128.4.
- Una vez aprobado el Proyecto del Plan Operativo institucional, se efectúa la publicación en la página Web de la Universidad Nacional del Callao.
- La evaluación del cumplimiento de las actividades y proyectos considerados en el Plan Operativo Institucional se llevará a cabo semestral y anualmente, determinando para ello, el impacto de las tareas realizadas, sobre el cumplimiento de los indicadores y los objetivos, emitiendo las recomendaciones respectivas y estará a cargo de la Oficina de Planificación - Unidad de Planeamiento.
- Cada órgano, Unidad Académica y Unidad Administrativa pertenecientes al pliego 529 Universidad Nacional del Callao, entregará la información requerida en los plazos establecidos para la evaluación de los indicadores, objetivos específicos y cumplimiento de las metas físicas, de sus competencias, consignados en el Plan Operativo Institucional.
- La información requerida por la Oficina de Planificación, para realizar la evaluación semestral y anual del Plan Operativo Institucional, deberá contener los siguientes puntos:

ESQUEMA DEL INFORME	Información necesaria
1. Generalidades	Descripción de los procesos de acuerdo a sus competencias.
2. Resumen Ejecutivo	Resumen de los principales logros, problemas y medidas correctivas adoptadas,
3. Logros por Objetivos Específicos	Determinar el impacto de las tareas sobre el objetivo específico, midiendo el avance del indicador. Se debe mencionar a la población beneficiaria.
4. Problemas y medidas correctivas	Determinar los factores que limitaron, postergaron o suspendieron las tareas programadas, así como las medidas correctivas adoptadas en pro del cumplimiento del indicador y el objetivo trazado.
5. Conclusiones	

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los documentos y/o informes enviados físicamente a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria deberán ser visados, sellados, y foliados por el responsable de su elaboración, así como firmado por el titular o responsable del Órgano, Unidad Académica, Unidad Administrativa.

X. PAUTAS PARA EL LLENADO DEL PLAN OPERATIVO (CUADRO)

- Columna 1, Código número de orden de la actividad operativa
- Columna 2, las Actividades Operativas. Deben formularse las actividades o tareas que va a realizar la unidad orgánica durante el año presupuestal.
- Columna 3, Ubigeo Código de la Ubicación Geográfica (Ámbito Distrital donde se ha previsto la meta).
- Columna 4, Unidad de Medida se indicará la medida de la actividad programada.
- Columna 5, Meta Financiera Anual: Costo de productos de servicios programados por el año.
- Columna 6, Programación Física/ Meses: Es el cronograma de ejecución por meses donde se señalará el número de documentos o acciones a realizar y el mes que se realizará la actividad.
- Columna 7, Meta Física Anual: Indicar el número total programado a realizarse durante el año.
- Columna 8, Prioridad: actividades más importantes.

XI. PLAZOS

El proceso del Plan Operativo Institucional (POI) comprende las siguientes etapas.

.Etapas de Formulación, Consolidación y Aprobación	Fecha
Etapa de Formulación del Plan Operativo de las Unidades Académicas y Administrativas.	Proceso hasta el 24 de Agosto
Consolidación de la Información solicitada del Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal siguiente de la Universidad Nacional del Callao.	
Revisión y alineamiento del Plan Operativo de las Unidades Operativas con el Plan Estratégico Institucional 2017- 2019.	
Presentación del Proyecto del Plan Operativo Institucional para el año Fiscal siguiente de la Universidad Nacional del Callao. A la Alta Dirección. Para su aprobación por el Consejo Universitario y ratificado por la Asamblea Universitaria.	Presentación Hasta el 20 de Noviembre



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

• Etapa de Evaluación	Fechas
Presentación de la Evaluación del Plan Operativo del I Semestre de cada una de las Unidades Operativas, Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades y Oficinas.	20 de Julio del año a Evaluar
Consolidación de la información solicitada	24 de Agosto del año a Evaluar
Presentación de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal correspondiente, a la Alta Dirección para que tomen las acciones y medidas correctivas de ser necesarias.	28 de Marzo del año siguiente

DISPOSICIONES FINALES

- Las Unidades que no presenten su Plan Operativo 2019 de acuerdo a lo establecido en la presente directiva no serán considerados en el Plan Operativo Institucional UNAC 2019, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.
- La ejecución del Plan Operativo Institucional se iniciará desde el primer día del mes de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2019.
- En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el Plan Operativo Institucional será publicado en el portal de transparencia de la página WEB de la Universidad Nacional del Callao.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA AÑO 2019

Período del PEI : 2017 - 2019

Nivel de Gobierno : Nacional

Sector : 10 Educación

Pliego : 529 UN Callao

Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional del Callao

Centro de Costos: 01.01 SECRETARIA GENERAL

OEI . 04 Objetivo Estratégico Institucional

AEI 04.2 Acciones Estratégicas

: Promover una gestión institucional moderna transparente en la UNAC

: Implementar la gestión por procesos en la UNAC

Fecha:
Pag. 1 de

Cód	ACTIVIDADES OPERATIVA	Ubigeo	Unidad de Medida	Meta Financiera Anual (S/.)	PROGRAMACIÓN FÍSICA / MESES												Meta Física Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
AO1		Bellavista 070101																	
AO2																			
AO3																			
AO4																			

TOTAL GENERAL S/.

FIRMA

Nota : Las actividades operativas programadas deben de ser consideradas con presupuesto (cuanto van a gastar en cada actividad programada y su financiamiento se hara por recursos ordinarios y/o recursos directamente recaudados o ambas.

